

(abril 29)

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de mañana 30 hasta el 19 de mayo próximo al señor LUIS F. ACEVEDO, por el año de servicio comprendido del 5 de mayo de 1.945 al 5 de mayo de 1.946, como Almacenista-Administrador de la Fábrica de Tubos del Municipio.

PARAGRAFO.-Que según Acuerdo número 94 del H. Consejo de Gobierno Municipal en su sesión efectuada el 8 del presente mes, autorizó el gasto correspondiente con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos, por valor de las vacaciones citadas en el artículo de este decreto y que es por la suma de ciento veintitres pesos treinta y tres centavos (\$123.33) que se pagarán por la Tesorería Municipal, a la presentación de la respectiva cuenta.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

JOAQUIN ARDILA DURAN

El Secretario,

José Lucio Arenas